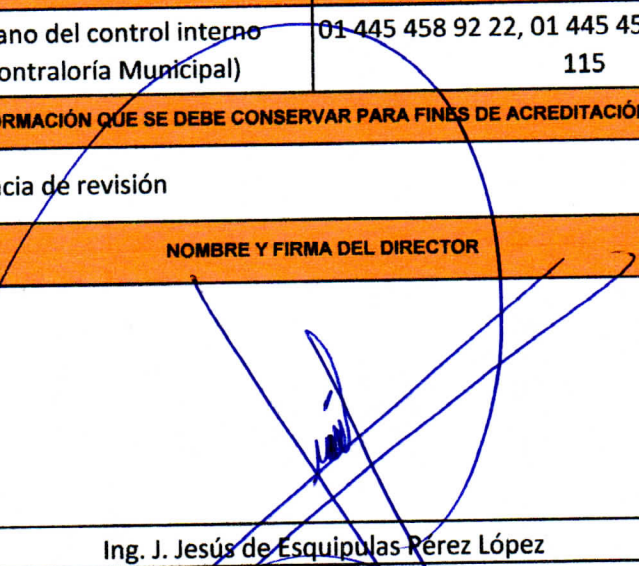



Registro de Trámites y Servicios
Municipio de Moroleón, Guanajuato



HOMOCLAVE	MO-SMA-12	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	01-ene-23
I. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO.			
REVISIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO			
Trámite que se realiza para obtener planos autorizados de agua y drenaje			
II. MODALIDAD.			
Presencial			
III. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Reglamento SMAPAM publicado en el periódico oficial el 16 de Abril de 2010, Ley de Ingresos para el Municipio de Moroleón, Gto., Ejercicio Fiscal 2023, Capítulo Cuarto de los Derechos, Sección Primera, Artículo 14, Fracciones XII, XIII, XIV, Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato Manual de Especificaciones Técnicas, Ley de IVA y Código Fiscal de la Federación.			
IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE PUEDE O DEBE REALIZARSE EL TRAMITE O SERVICIO Y PASOS PARA LLEVARLO A CABO.			
Para obtener el dictámen técnico y proceder a la autorización o corrección de los correspondientes planos de servicios			
PASOS			
1.-Presentar los planos para revisión mediante solicitud firmada por el propietario o asociación civil dirigida al Organismo Operador del agua	3.-Acudir por la respuesta en un lapso de 30 días naturales		
2.-Es necesario esperar la revisión de los proyectos para obtener las observaciones a corregir, o los planos firmados; de cumplir con el Manual de especificaciones técnicas de este organismo operador para su ejecución	4.- Entregar al organismo operador los planos impresos definitivos en dos tantos para firmas y archivo digitalizado de los mismos en disco compacto		
V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE REQUISITOS.		SI EL REQUISITO NECESITA FIRMA DE VALIDACIÓN, CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO SEÑALAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE LO EMITE.	
1.- Presentar el convenio de factibilidad de servicios autorizado por el Consejo directivo del SMAPAM	Autorización del SMAPAM		
2.- Copia simple de la factibilidad entregada por este organismo operador	Autorización del SMAPAM		
3.- Plano de traza de la lotificación autorizada por la dirección de desarrollo urbano municipal (debe entregarse un tanto en papel bond de 60 x 90 cms. o superior, además de proporcionar el archivo digitalizado correspondiente en disco compacto)	Autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal		
4.- Planos de los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y/o alcantarillado pluvial. Se entregarán en un tanto en papel bond de 60 x 90 cms. o superior. Dichos planos deben entregarse digitalizados en disco compacto	No se requiere		
5.- Presupuestos de las obras por construir referidos a los planos presentados para revisión. En caso de efectuar correcciones, contemplar éstas en los respectivos presupuestos	No se requiere		

6.- Memorias de cálculo de las redes de servicios a revisar, estructuras especiales y toda aquella infraestructura necesaria para el buen funcionamiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y/o pluvial	No se requiere		
7.- Memoria fotográfica del sitio a desarrollar, destacando los aspectos más relevantes del predio, su ubicación, infraestructura o entorno importante a considerar	No se requiere		
8.- Estar al corriente en el pago de derechos de dotación y descarga vigentes a la fecha de celebración del correspondiente convenio, previa autorización de los proyectos que se presenten	No se requiere		
VI. ESPECIFICAR SI EL TRÁMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE FORMATO, ESCRITO LIBRE, AMBOS O POR OTRO MEDIO.			
Se presenta por medio de un escrito libre solicitando la revisión, firmado por el propietario o asociación civil			
VII. LINK PARA DESCARGA DE FORMATO.	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO		
No se tiene	No se tiene		
VIII. EN CASO DE SER REQUERIDA; OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VISITA DOMICILIARIA O VERIFICACIÓN.			
En todos los casos se realiza revisión en campo para verificar si los proyectos son adecuados ó hay que hacer alguna corrección			
IX. DATOS DEL CONTACTO OFICIAL RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
NOMBRE DE SERVIDOR PUBLICO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
LI. Marisol Vázquez Luna	01 (445) 457 1041 y 01 (445) 457 1689	smapam@prodigy.net.mx	
X. PLAZO DE RESPUESTA DEL TRAMITE O SERVICIO.	FIGURA JURÍDICA QUE APLICA A SU RESOLUCIÓN		
30 días naturales	Afirmativa Ficta	Negativa Ficta	X
XI. PLAZO DE PREVENCIÓN POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MUNICIPAL.			30 días naturales
PLAZO PARA QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON LA PREVENCIÓN.			No se tiene
XII.MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS Y/O FORMA DE CÁLCULO.		ALTERNATIVAS PARA REALIZAR EL PAGO	
Ver Detalles		Efectivo en Caja, pago con tarjeta bancaria, cheque certificado y/o transferencia (de las últimas dos alternativas se requiere previa autorización del SMAPAM)	
XIII. VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE.			
Sin vigencia, para el supuesto de no modificar la traza			
XIV. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
El costo se calcula de acuerdo a: La cantidad de lotes, el tipo de uso que tendrán, los aranceles y el pago de derechos de los servicios de agua y drenaje sanitario entre otros			
Observaciones:			
* Se debe concertar cita en este organismo operador para efectuar la inspección física al predio a desarrollar			
* Una vez que la documentación solicitada esté completa, este organismo operador cuenta con 30 días naturales para emitir su dictamen técnico y proceder a la autorización o rechazo de los correspondientes planos de servicios			
XV. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y SUS DOMICILIOS			

DEPENDENCIA O ENTIDAD	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Morelón	
AREA O DEPARTAMENTO	Gerencia Comercial	
DOMICILIO (S)	Anáhuac # 646 esquina con Tepeyac Col. Juana de Medina	
XVI. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.		
Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 3:00 p.m. en Oficina, Pagos en Caja de 8:00 a.m a 2:00 p.m. y Cajeros de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 9:00 p.m., Sábados de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. y Domingos de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. (atención telefónica y operación en campo)		
XVII. DATOS Y MEDIO DE CONTACTO PARA CONSULTAS, ENVIO DE DOCUMENTOS Y QUEJAS.		
DOMICILIO (S)	Anáhuac # 646 esquina con Tepeyac Col. Juana de Medina	
TELEFONO (S)	01 (445) 457 1041 y 01 (445) 457 1689	
CORREO ELECTRÓNICO (S)	smapam@prodigy.net.mx	
LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALIAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO		
DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Órgano del control interno (Contraloría Municipal)	01 445 458 92 22, 01 445 457 00 01 Extensión 115	contraloriamoroleon15@hotmail.com
XVIII. INFORMACIÓN QUE SE DEBE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO.		
Constancia de revisión		
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR		SELLO DE LA DIRECCIÓN.
 Ing. J. Jesús de Esquipulas Pérez López		

LA REVISIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO SE COBRA EN BASE A LO SIGUIENTE:

Incorporación Fraccionamiento habitacional

		AGUA	DRENAJE	TÍTULOS	TOTAL
1	1) Popular	\$5,209.63	\$1,421.25	\$ 1,416.58	\$ 8,047.46
2	2) Interés social	\$6,753.22	\$1,749.02	\$ 1,416.58	\$ 9,918.82
3	3) Residencial	\$8,682.71	\$2,612.44	\$ 1,416.58	\$ 12,711.73
4	4) Campestre	\$11,576.95	-	\$ 1,416.58	\$ 12,993.53

Servicios operativos y administrativos para desarrollos de uso habitacional		Servicios operativos y administrativos para desarrollos de uso no habitacional	
Carta factibilidad habitacional por lote o vivienda	\$ 194.42	Carta fact. no hab. de acuerdo a la demanda que el solicitante requiera, calculado s/demanda máxima diaria.	\$ 31,788.85
Revisión de proyecto de hasta 50 lotes	\$ 4,697.91	Rev. de proy. hasta los 100 mts. de longitud	\$ 4,697.91
Por cada lote excedente	\$ 22.36	Por cada metro lineal adicional del proyecto	\$ 15.54
Supervisión: 5% sobre el importe total de los serv. de incorp. que resulten del total de lotes o viviendas a incorporar, antes de cualquier bonificación.			
Recepción de obras por metro lineal de la longitud que resulte de sumar las redes de agua y alcantarillado respecto a los tramos recibidos.			\$ 10.99

El cálculo de pago de servicios de incorporación a las redes de SMAPAM, para los predios no habitacionales, se establece de acuerdo al consumo:

- Tratándose de desarrollos distintos al doméstico, se cobrará en agua potable el importe que resulte de multiplicar el gasto máximo diario en litros por segundo que arroje el cálculo del proyecto, por el precio por litro por segundo contenido en el inciso a).
- La tributación de agua residual se considerará al 80% de lo que resulte del cálculo de demanda de agua potable y se multiplicará por el precio unitario del litro por segundo contenido en el inciso b).

Incorporación de nuevos desarrollos a redes de agua	\$ 395,077.64
Incorporación de nuevos desarrollos a redes drenaje	\$ 187,966.35

Títulos de extracción: Con base al volumen requerido que se determinará multiplicando el gasto medio diario del proyecto por 86,400 segundos para convertirlo a litros, se dividirá posteriormente entre mil para convertirlo a metros cúbicos por día y se multiplicará por 365 para anualizarlo. El volumen resultante se cobrará a razón de \$ 4.65 por cada metro cúbico.

- Cuando sea difícil estimar la población, podrá calcularse el consumo diario dependiendo de los siguientes muebles con los que se cuenta:
 - Excusados
 - Mingitorios pedestales
 - Mingitorio pared
 - Regadera
 - Fregadero
 - Vertedero
 - Lavadero
 - Lavabo
 - Tina
 - Vertedero, etc.
- Además, se toma en cuenta que tipo de servicio es: público, privado, oficina, comercio, etc.
- El consumo diario se determina con la siguiente formula:

$$D = 0.36 \times Q_{\text{máx.}} \times H.$$

Dónde:

D = Demanda diaria.

Qmáx. = Gasto máximo instantáneo.

H = Duración del periodo de máxima demanda (entre 1 y 4 Horas).

- Por el pago de derechos de incorporación:

((Arancel de Agua potable 395,077.64 x (litros por segundos)) = Cantidad a Pagar por Agua Potable.

((Arancel de Drenaje sanitario 187,966.35) x (litros por segundos)) = Cantidad a Pagar por Drenaje Sanitario.

Nota: La tributación de agua residual se considerará al 75% de lo que resulte del cálculo de demanda de agua potable.

Aspectos a considerar:

1. Se debe concertar cita con el Director General de este Organismo Operador para efectuar la inspección física al predio a desarrollar.
2. Una vez que la documentación solicitada esté completa este organismo operador cuenta con 15 días hábiles para emitir su dictamen técnico y proceder a la autorización o rechazo de los correspondientes planos de servicios.
3. La celebración del convenio del pago de derechos de dotación y descarga se hará previo a la entrega de los planos autorizados, para proceder a la ejecución de las obras correspondientes.

Fundamentos Legales

Reglamento SMAPAM publicado en el periódico oficial el 16 de Abril de 2010, Ley de Ingresos para el Municipio de Moreleón, Gto., Ejercicio Fiscal 2023, Capítulo Cuarto de los Derechos, Sección Primera, Artículo 14, Fracciones XII, XIII, XIV, Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de IVA y Código Fiscal de la Federación.

A los montos citados aplicar 16% más de IVA